



**NOTARIA VIGESIMA CUARTA  
DEL CANTON QUITO**

**DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA**  
*Notario*

**COPIA:** CERTIFICADA

**DE LA ESCRITURA DE:** PROTOCOLIZACION DE PODER GENERAL

**OTORGADA POR:** COTECNA INSPECTION S.A.

**A FAVOR DE:** FERNANDO VELA HOLGUIN

**EL:** 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2003

**CUANTÍA:** INDETERMINADA

**Quito, a** 15 DE ENERO DEL 2008

**Telefax: (00593-2) 2 549-528 / 2 543-160**  
**Dirección: Veintimilla E5-13 y Juan L. Meraz**  
**Edificio: Wandemberg 4to. Piso**  
**e mail: vvaldivieso@andinanet.net**  
**QUITO-ECUADOR**



# COTECNA

PROTOCOLIZACION: QUITO-1-SEPTIEMBRE-2003

DI-10-COPIAS Di 76<sup>ta</sup> copia  
 Di 30<sup>ta</sup> copia Di 94<sup>ta</sup> copia  
 Di 35<sup>ta</sup> copia Di 114<sup>ta</sup> copia  
 Di 36<sup>ta</sup> copia Di 134<sup>ta</sup> copia  
 Di 37<sup>ta</sup> copia  
 Di 41<sup>ta</sup> copia  
 Di 49<sup>ta</sup> copia  
 Di 50<sup>ta</sup> copia  
 Di 60<sup>ta</sup> copia  
 Di 70<sup>ta</sup> copia Di 80<sup>ta</sup> copia

## PODER GENERAL

Nosotros, Robert M. Massey y Philippe A. Massey por los derechos que representamos en nuestra calidad de Administrador Delegado y Administrador, respectivamente, y representantes legales de Cotecna Inspection S.A., una sociedad organizada y existente bajo las leyes de suiza, con domicilio en 58, rue de la Terrasière, 1207 Ginebra, Suiza, por el presente instrumento, (conferimos) PODER GENERAL a favor del señor Fernando Vela Holguín, con domicilio en Quito, Ecuador, para que actuando individual o conjuntamente, represente legalmente a la otorgante en la domiciliación de Cotecna Inspection en la República del Ecuador.

El mandatario queda expresamente autorizado para las facultades que se enumeran a continuación, que son meramente ejemplificativas y no limitativas de otras facultades implícitas, por cuyo motivo, quienes suscriben y otorgan este mandato, de manera expresa autorizan al mandatario para ejercer, sin restricción alguna, todos los derechos de acuerdo con la ley vigente en la República del Ecuador, representando a la empresa judicial y extrajudicialmente:

1. Representación legal de la compañía en la República del Ecuador, con amplias facultades para realizar todos los actos, contratos y negocios que deban celebrarse y especialmente para que puedan contestar demandas y cumplir las obligaciones contraídas.
2. Obtención de autorizaciones para realizar inversiones en la República del Ecuador, así como para registrar dichas inversiones. Obtención de las autorizaciones correspondientes para remesar utilidades, reinvertir utilidades no distribuidas u otros patrimoniales, o reexportar el o los capitales invertidos, pudiendo realizar todo tipo de actos referentes al régimen de inversión extranjera en la República del Ecuador.
3. Comprar, ceder o transferir títulos de acciones, participaciones, y en especial todo tipo de títulos valores.
4. Comparecer a Juntas generales, sean éstas ordinarias o extraordinarias de las compañías de las cuales Cotecna Inspection es accionista, socio o partícipe, representando los derechos del inversionista.



- 5. Para que en todos los asuntos arriba mencionados este mandato sea suficiente, conferimos expresamente este Poder amplio y suficiente, para que a través de procurador judicial se ejerzan las facultades especiales establecidas en el Art. 48 del Código de Procedimiento Civil, esto es: conciliar, transigir, comprometer el pleito en árbitros, desistir del pleito, deferir al juramento decisorio, absolver posiciones; y, recibir la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella.
- 6. El mandatario podrá ejecutar cualquier otro acto que requiera de cláusula especial.
- 7. Sustituir o delegar el presente Poder en favor de terceros, y revocar tales sustituciones o delegaciones.
- 8. El mandatario es remunerado y su honorario fijado por acuerdo de las partes, a través del contrato que deba surtir efectos en Ecuador.

Dado y firmado en Ginebra, el 3 de julio de 2003.

COTECNA INSPECTION SA

Robert M. Massey  
Gerente, Ejecutivo General

Philippe A. Massey  
Señor Vicepresidente

Visto exclusivamente para autorización de las firmas que anteceden de D. Robert M. MASSEY y D. Philippe A. MASSEY.

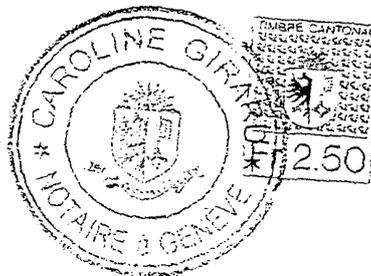
Ginebra, 8 de Julio de 2003/vm.

la légalisation de la signature de  
NOTAIRE  
du document lui-même.

08 JUL. 2003



Catherine GONZALEZ  
commissaire administrative



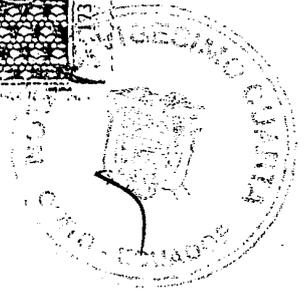


República del Ecuador  
Sección Consular  
en Berna-Suiza

51224

Presentada para autenticar la firma que antecede, el  
Suscrito Encargado de las Funciones Consulares en  
Berna, certifica que es auténtica, siendo la que usa  
el/la señor (a): Catherine Gonzalez del  
Dpto. de Justicia Policia y Seguridad de GE  
en todas sus actuaciones:  
Autenticación N°. 401 Partida Arancelaria N° 15.7  
Valor de la Actuación: US\$ 50.- SFr. 100.-  
Lugar y Fecha: Berna, Berna, 14 Julio 2003

*Fernando Bucheli*  
Encargado de los Asuntos  
consulares en Berna-Suiza



RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del doctor Miguel Falconi Puig, con esta fecha y en dos (2) fojas útiles protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaria Vigésimo Cuarta a mi cargo, el PODER GENERAL otorgado por COTECNA INSPECTION S.A., a favor del señor FERNANDO VELA HOLGUIN, que antecede, Quito, a seis de agosto del dos mil tres. - El Notario (firmado) Dr. Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto, hay un sello.-

Se protocolizó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a seis de agosto del dos mil tres.



*Sebastián Valdivieso Cueva*  
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva  
NOTARIO VIGESIMO CUARTO  
QUITO



REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



al con  
tro de  
DER  
señor  
to del  
otario  
DPL  
tres.

ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número 03.Q.IJ. TRES MIL CIENTO CINCUENTA del Sr. INTENDENTE DE COMPANÍAS DE QUITO de 25 de agosto del 2.003, bajo el número 2630 del Registro Mercantil, Tomo 134.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 2126 del Registro Mercantil de dos de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, a fs. 3977 vta., Tomo 125.- Queda archivada la SEGUNDA copia certificada de la Protocolización efectuada el seis de agosto del 2.003, ante el Notario VIGÉSIMO CUARTO del Distrito Metropolitano de Quito, DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA, referente al PODER que la Compañía extranjera "COTECNA INSPECTION S.A.", confiere a favor del Señor FERNANDO CRISTÓBAL VELA HOLGUÍN.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 1664.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo SEGUNDO de la citada resolución.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 025700.- Quito, a veintisiete de agosto del año dos mil tres.- EL REGISTRADOR.-



DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-

M



RESOLUCION No. 03.Q.IJ.

3150

JOSÉ ANÍBAL CÓRDOVA CALDERÓN,  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO.

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización otorgada por el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 6 de agosto del 2003 que confiere el Poder que la compañía extranjera "COTECNA INSPECTION S.A." a través del Administrador Delegado y Administrador, confiere al señor Fernando Cristóbal Vela Holguín de nacionalidad ecuatoriana, con la solicitud para su calificación;

QUE el Departamento Jurídico de Trámites Especiales, mediante Memorando SC.IJ.DJCPTE.2003.182 de 22 de agosto del 2003, ha emitido informe favorable para que se emita esta Resolución.

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.03084 de 26 de marzo del 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el extranjero atinentes al Poder constante en la protocolización referida.

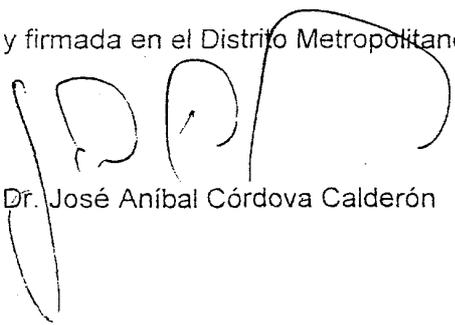
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito a) Inscriba el mencionado Poder junto con esta Resolución; tome nota de estos documentos en el margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera "COTECNA INSPECTION S.A." de 2 de septiembre de 1994; y, b) Siente las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el texto íntegro del Poder se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito.

25 AGO. 2003

  
Dr. José Aníbal Córdova Calderón

GP/ljp.  
Exp. 48513  
T. 28919

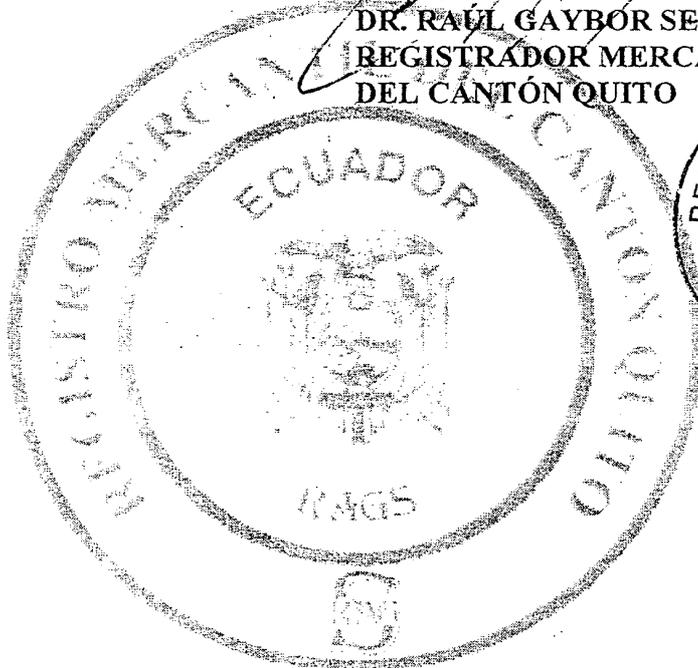


REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO



**ZÓN:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **03.Q.IJ. TRES MIL CIENTO CINCUENTA** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 25 de agosto del 2.003, bajo el número **2630** del Registro Mercantil, Tomo **134**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1664**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **SEGUNDO** de la citada resolución.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **025700**.- Quito, a veintisiete de agosto del año dos mil tres.- **EL REGISTRADOR**.-

*[Handwritten Signature]*  
**DR. RAÚL GAYBÓR SECARRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO**



RG/mn.-



rgada  
se cont  
ministra  
cional  
  
rando  
se exp  
  
4 de 26  
  
el exte  
  
o de Q  
mentos  
extran  
ectivas  
  
rez, en  
  
spectiv  
  
10, 200



**PODER GENERAL**

Nosotros, Robert M. Massey Philippe A. Massey por los derechos que representamos en nuestra calidad de Administrador Delegado y Administrador, respectivamente, y representantes legales de Cotecna Inspection S.A. una sociedad organizada y existente bajo las leyes de Suiza, con domicilio en 58, rue de la Terrasse, 1207 Ginebra, Suiza, por el presente instrumento, (contaríamos) PODER GENERAL, a favor del señor Fernando Vela Holguín, con domicilio en Quito, Ecuador, para que actuando individual o conjuntamente, represente legalmente a la otorgante en la domiciliación de Cotecna Inspection en la República del Ecuador.

El mandatario queda expresamente autorizado para las facultades que se anumeran a continuación, que son meramente ejemplificativas y no limitativas de otras facultades implícitas, por cuyo motivo, quienes suscriben y otorgan este mandato, de manera expresa autorizan al mandatario para ejercer, sin restricción alguna, todos los derechos de acuerdo con la ley vigente en la República del Ecuador, representando a la empresa judicial y extrajudicialmente:

1. Representación legal de la compañía en la República del Ecuador, con amplias facultades para realizar todos los actos, contratos y negocios que deban celebrarse y especialmente para que puedan contestar demandas y cumplir las obligaciones contraídas.
2. Obtención de autorizaciones para realizar inversiones en la República del Ecuador, así como para registrar dichas inversiones. Obtención de las autorizaciones correspondientes para remesar utilidades, reinvertir utilidades no distribuidas u otros recursos patrimoniales, o reexportar a los capitales invertidos, pudiendo realizar todo tipo de actos referentes al régimen de inversión extranjera en la República del Ecuador.
3. Comprar, ceder o transferir títulos de acciones, participaciones, y en especial todo tipo de títulos de valores.
4. Comparecer a Juntas generales, sean éstas ordinarias o extraordinarias de las compañías de las cuales Cotecna Inspection es accionista, socio partícipe, representando los derechos del inversionista.
5. Para que en todos los asuntos arriba mencionados este mandato sea suficiente, conferimos expresamente este Poder amplio y suficiente, para que el investido procurador judicial se ejerzan las facultades especiales establecidas en el Art. 48 del Código de Procedimiento Civil, esto es: conciliar, transigir, comprometer al pleito en árbitros, desistir del pleito, desistir al juramento decisorio, absolver posiciones, y recibir la cosa sobre la cual versa el litigio o tomar posesión de ella.
6. El mandatario podrá ejecutar cualquier otro acto que requiera de custodia especial.
7. Sustituir o delegar el presente Poder en favor de terceros, y revocar tales sustituciones o delegaciones.
8. El mandatario es remunerado y su honorario fijado por acuerdo de las partes, a través del contrato que debe surtir efectos en Ecuador.

Dado y firmado en Ginebra, el 3 de Julio de 2003

COTECNA INSPECTION S.A.

Robert M. Massey  
Gerente Ejecutivo General

Visto exclusivamente para autorización de las firmas que anteceden de D. Robert M. MASSEY y D. Philippe A. MASSEY.  
Ginebra, 8 de Julio de 2003/vm.

República del Ecuador  
Sección Consular  
en Berna - Suiza

Presentada para autenticar la firma que antecede, al Suscrito Encargado de las Funciones Consulares en Berna, certifica que es auténtica, siendo la que usa el señor (s) : Catherine Gonzalez del Dpt. de Justicia Política y Seguridad de GE en todas sus actuaciones. Autenticación No. 401. Partida Arancelaria No. 157. Valor de la Actuación, US\$ 50.- SFr. 100.- Lugar y Fecha: Berna, Berna 14 Julio 2003.

Fernando Buchel  
Encargado de los Asuntos  
consulares en Berna - Suiza

**RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN:** A petición del doctor Miguel Falcon Pulg, con esta fecha y en dos (2) fojas cules protocolizó en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésimo Cuarto a mi cargo, el PODER GENERAL, otorgado por COTECNA INSPECTION S.A., a favor del señor FERNANDO VELA HOLGUÍN, que antecede, Quito, a seis de agosto del dos mil tres.- El Notario (firmado) Dr. Sebastián Valdívieso Cuevas, Notario Vigésimo Cuarto, hay un sello.-

Se protocolizó ante mí y en la de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a seis de agosto del dos mil tres.

Dr. Sebastián Valdívieso Cuevas  
NOTARIO VIGÉSIMO CUARTO  
QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCIÓN No.03.Q.JJ.3150

JOSÉ ANÍBAL CÓRDOVA CALDERÓN,  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

**CONSIDERANDO:**

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios la protocolización otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 6 de agosto del 2003 que contiene el Poder que la compañía extranjera "COTECNA INSPECTION S.A." a través del Administrador Delegado y Administrador, confiere al señor Fernando Cristóbal Vela Holguín de nacionalidad ecuatoriana, con la solicitud para su calificación;

QUE el Departamento Jurídico de Trámites Especiales, mediante Memorando No. SC.IJ.DJC.PTE. 2003.182 de 22 de agosto de 2003, ha emitido Informe favorable para que se expida esta Resolución.

EN ejercicio de sus atribuciones contenidas mediante Resolución No. ADM.03064 de 28 de marzo del 2003;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior, sinérgicos al Poder constante en la protocolización referida.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Insciba el mencionado Poder junto con esta Resolución; tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera "COTECNA INSPECTION S.A." de 2 de septiembre de 1994; y, b) Siénta las razones respectivas.

**ARTÍCULO TERCERO.-** DISPONER que el texto íntegro del Poder se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

**CUMPLIDO:** lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización respectiva.

**CUMINQUESE.-** DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito 25 AGO, 2003

Dr. José Aníbal Córdova Calderón

GP/tp  
Exp. 48513  
T. 28919

REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO

**RAZÓN:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número 03.Q.JJ. TRES MIL CIENTO CINCUENTA del Sr. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO de 25 de agosto del 2003, bajo el número 2630 del Registro Mercantil, Tomo 134.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 2128 del Registro Mercantil de dos de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, a fs. 3977 vis., Tomo 125.- Queda archivada la SEGUNDA copia certificada de la Protocolización efectuada el seis de agosto del 2003, ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA, referente al PODER que la Compañía extranjera "COTECNA INSPECTION S.A." confiere a favor del Señor FERNANDO CRISTÓBAL VELA HOLGUÍN.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 1654.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo SEGUNDO de la citada resolución.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 025700.- Quito, a veintiseis de agosto del año dos mil tres.- EL REGISTRADOR.-

DR. RAUL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO

RG/mn.

REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO

**RAZÓN:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número 03.Q.JJ. TRES MIL CIENTO CINCUENTA del Sr. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO de 25 de agosto del 2003, bajo el número 2630 del Registro Mercantil, Tomo 134.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 1654.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo SEGUNDO de la citada resolución.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 025700.- Quito, a veintiseis de agosto del año dos mil tres.- EL REGISTRADOR.-

DR. RAUL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO

RG/mn.

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del doctor Miguel Falconí Puig, con esta fecha y en cinco (5) fojas útiles protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaria Vigésimo Cuarta a mi cargo, el Poder otorgado por COTECNA INSPECTION S.A. a favor de FERNANDO VELA HOLGUIN, que anteceden, Quito, a primero de septiembre del dos mil tres. -



*Dr. Sebastián Valdivieso Cueva*  
NOTARIO VIGESIMO CUARTO  
QUITO

Se protocolizó ante mí, el primero de septiembre del dos mil tres, y en fe de ello confiero esta 114° COPIA CERTIFICADA, del PODER GENERAL, otorgado por COTECNA INSPECTION S.A., a favor de FERNANDO VELA HOLGUIN, debidamente sellada y firmada en Quito a quince de enero de dos mil ocho. La presente fue solicitada por Andrés Icaza Palacios con cedula de ciudadanía 171464609-6.-

*Dr. Sebastián Valdivieso Cueva*  
NOTARIO VIGESIMO CUARTO  
QUITO



NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 4  
del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias  
que en 6 fojas anteceden son iguales a  
los documentos presentados ante mi.

Quito, 12 4 JUL 2008

*Sebastián Valdivieso Cueva*  
Dr. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA  
NOTARIO

